

1 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el
2 señor el señor **JOHN PATRICK PATREL JARAMILLO**, de
3 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión
4 Comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, señor
5 **MAXIMO AURELIO SANCHEZ DIAZ**, de nacionalidad
6 Ecuatoriana, de estado civil Casado, de profesión Ejecutiva, con
7 domicilio en la Ciudad de Guayaquil.-**SEGUNDA:**
8 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La
9 compañía que se constituye por el presente contrato se
10 denominará: **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS**
11 **INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT S.A.**, su
12 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
13 Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
14 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o
15 del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía por
16 su objeto social se dedicará a todo lo relacionado la importación,
17 distribución y comercialización de todo lo relacionado a
18 maquinarias, repuestos industriales y accesorios para la
19 industria automotriz sean estas para vehículos livianos y de
20 carga pesada, y las que se estipulan dentro de dicha actividad
21 permitidas por las Leyes Ecuatorianas.- **CUARTA: PLAZO.**- El
22 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
23 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
24 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
25 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
26 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
27 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
28 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital suscrito de la compañía es de

1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 2 AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
 3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
 4 cada una.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los
 5 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
 6 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
 7 a) **JOHN PATRICK PATREL JARAMILLO**, ha suscrito
 8 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 9 los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
 10 numerario en un veinticinco por ciento una vez que se inscriba
 11 la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, y el
 12 saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el
 13 plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las formas
 14 establecidas en la Ley de Compañías; y b) **MAXIMO AURELIO**
 15 **SANCHEZ DIAZ**, ha suscrito una "cuatrocientas" acciones
 16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 17 América cada una lo que será pagado en numerario en un
 18 veinticinco por ciento una vez que se inscriba la escritura
 19 pública de constitución en el Registro Mercantil, y el saldo
 20 restante el setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo
 21 de veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas
 22 en la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
 23 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
 24 encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
 25 de la escritura pública de constitución de la compañía, y
 26 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 27 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
 28 suscrito y pagado, el mismo que será depositado una vez que la

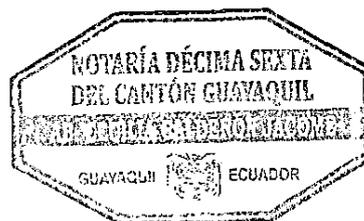
Ab. Cecilia Muñoz Uricome
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



1 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el
2 Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías.-
3 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
4 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
5 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
6 General, la misma que constituye su órgano supremo. En
7 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los
8 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
9 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
10 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a
11 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos
12 de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
13 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la
14 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-
15 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
16 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por
17 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
18 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
19 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
20 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas
21 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con
22 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
23 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
26 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
27 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
28 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales

1 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
 2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
 3 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
 4 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
 5 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
 6 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
 7 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
 8 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
 9 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
 10 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
 11 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria
 12 de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
 13 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
 14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
 15 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la
 16 compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado
 17 por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
 18 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta
 19 General: a) Designar y remover al Gerente General y al
 20 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones;
 21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán
 22 ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario
 23 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
 24 funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas
 25 y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca
 26 de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
 27 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e)
 28 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier

Ab. Cecilia Calles Jirone
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



1 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f)
2 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
3 compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
4 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente
5 General: a) Ejercer individualmente la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
7 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
8 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
9 de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por
10 el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación
11 a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
12 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
13 acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás
14 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
15 **OCTAVO.**- Son atribuciones del Presidente: a) Administrar bajo
16 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
17 b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir
18 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
19 las acciones y actas de Junta General; d) Subrogar al Gerente
20 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
21 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
22 e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-
23 **ARTICULO NOVENO.**- Los accionistas fundadores han decidido
24 nombrar como Gerente General al señor JOHN PATRICK
25 PATREL JARAMILLO y como Presidente al señor MAXIMO
26 AURELIO SANCHEZ DIAZ.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**
27 **VOTOS.**- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
28 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 12:44 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7706140
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/09/2015 12:44 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0909977035

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PATREL JARAMILLO
 JOHN PATRICK

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
 SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PATREL LUIS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARAMILLO BANCHON GRACIELA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

017
 017-0165 0909977035

NÚMERO DE CERTIFICADO
 PATREL JARAMILLO JOHN PATRICK

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
 9 DE OCTUBRE

3

CANTÓN
 PARROQUIA

0
 ZONA

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Gutiérrez
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092321350-8

APellidos y Nombres: SANCHEZ DIAZ MAXIMO AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SEYMROR Y ESSEHIA TORRES CELIO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

V3323V2242

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ CEVALLOS MAXIMO AURELIO

APellidos y Nombres de la Madre: DIAZ CHUMO NARCISA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2018-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-08

Maximo Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0294 0923213508

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANCHEZ DIAZ MAXIMO AURELIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 GUAYAQUIL XIMENA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

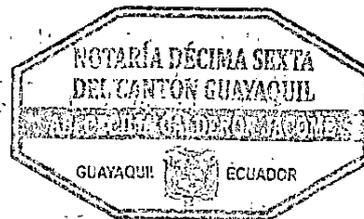
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO
 PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS
 ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y transmiten de
 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE
 TÍTULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción,
 inutilización de un título de acciones se observarán las
 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO
 TERCERO.**- La compañía se disolverá por las causales
 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Las
 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA
 VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la

Ab. Patricia Verónica Velastegui Larcos
 Notaria Pública Designada
 del Cantón Guayaquil



1 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
 2 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
 3 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.
 4 Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada - Registro número
 5 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
 6 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
 7 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 8 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
 9 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
 10 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 11 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
 12 Notaria. Doy fe:-----

13
 14 *Maximo Sanchez*

15 a) **MAXIMO AURELIO SANCHEZ DIAZ**
 16 C. C. # 092321350-8
 17 Cert. Vot. # 019-0294



18
 19 *John Patrick Patrel Jaramillo*
 20 b) **JOHN PATRICK PATREL JARAMILLO**
 21 C. C. # 090997703-5
 22 Cert. Vot. # 017-0165

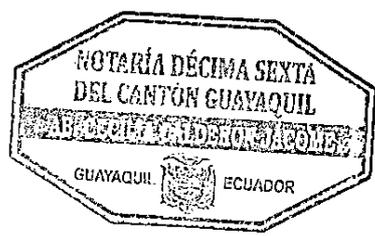


23
 24 *Cecilia Calderon Jacome*
 25 **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**
 26 **NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO**
 27 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE..... *Cecilia*..... TESTIMONIO CUE
 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderon Jacome
 Ab. **Cecilia Calderon Jacome**
 NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000022933



20150901016P14566

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901016P14566						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ DIAZ MAXIMO AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923213508	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PATREL JARAMILLO JOHN PATRICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909977035	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.035
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT S.A.**, de fojas 77.574 a 77.586, Registro Mercantil número 3.823.- 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT S.A.**, a favor de **JOHN PATRICK PATREL JARAMILLO**, de fojas 34.758 a 34.760, Registro de Nombramientos número 11.025.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT S.A.**, a favor de **MAXIMO AURELIO SANCHEZ DIAZ**, de fojas 34.761 a 34.763, Registro de Nombramientos número 11.026.-

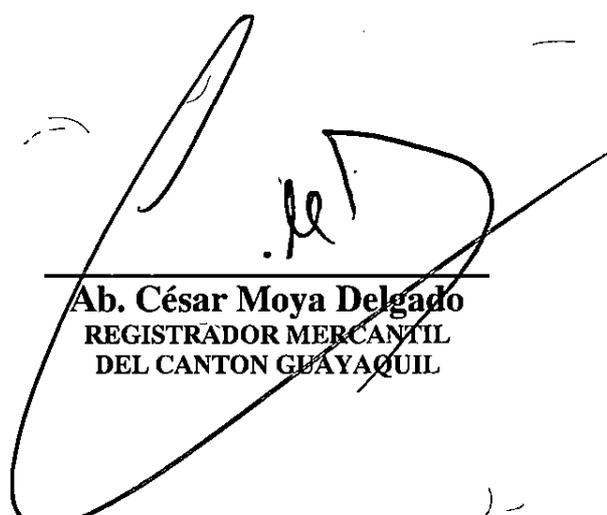
ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 31 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1238871



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: **IMPORTADORA DE RODAMIENTOS INDUSTRIALES SANCHEZ PATRICK** *SANPAT SA.*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Guayaquil** CIUDAD: **Guayaquil**

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: **Guayas** CANTÓN: **Guayaquil** CIUDAD: **Guayaquil**

PARROQUIA: **Turquei** BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: **Calle Horno** NÚMERO: **1316** INTERSECCIÓN/MANZANA: **(E) Azuque y Avenida Ballen**

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: **TP.**

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **042578924** TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **albert_apipalo@hotmail.com** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **0984004646** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **a una casaca de almaces Naula**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **John Patrick Patrick Jaramillo**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0909977035**

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

03 SEP 2015 HORA: **9:27**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *[Handwritten Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Morales Velázquez

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/SEP/2015 15:20:08

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 33975-0
CARLOS PONCE

Expediente: 7706140

RUC:

Razón social:

IMPORTADORA DE RODAMIENTOS
INDUSTRIALES SANCHEZ PATREL IMSANPAT
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197
--	-----